INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 31 de agosto de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 657 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted en relación al **ID 351.452 – LPN SBE 134/18 "*ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS Y ONCOLOGICOS PARA EL IPS RECIENTEMENTE INCLUIDOS AL VADEMECUM - AD REFERENDUM 2019*", CONTRATO: 133/19 – ADENDA – ANEXO 1 – EMPRESA: FUSA S.A. – EXPEDIENTE: 312.649**, a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNC Nº 14863/2021**, conforme a lo siguiente:

Punto Nº 1: el tiempo de prorroga establecido en la resolución y en la adenda no coincide con lo indicado en el dictamen justificativo.

Respuesta: la máxima autoridad de esta Convocante ha dispuesto conforme RCA N° 073-014/2020, que la prórroga de vigencia sea de seis meses contados a partir del vencimiento de los contratos: 133/19, 134/19, 135/19.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-014/2020

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS RECIENTEMENTE INCLUIDOS EN EL VADEMÉCUM";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, autorizando la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 133/2019, N° 134/2019, y N° 135/2019, suscritos con las firmas FUSA S.A., SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., y CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 134/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS RECIENTEMENTE INCLUIDOS AL VADEMÉCUM - AD REFERÉNDUM 2019", para la ampliación de la vigencia de los referidos Contratos por el plazo de 06 (seis) meses, a partir de la fecha de vencimiento de los mismos;

Punto Nº 2: recordamos que la Resolución 844/2018 se encuentra derogada por la Resolución 4576/2020.

Respuesta: el Dictamen 600/2020 que refiere al presente expediente es de fecha 31/07/2020, indicamos a la DNCP que los siguientes dictámenes de adendas fueron ya enmarcados en la nueva resolución de contratos abiertos, que es la 4576/2020 vigente desde el 15/10/2020.

Punto Nº 3: no se registra entre las documentaciones remitidas la Nota de Comunicación del proceso dirigida al director.

Respuesta: en el marco del cuidado al medio ambiente y considerando que esta Dirección aún no cuenta con firma digital para la rúbrica correspondiente por parte de las autoridades y viendo que todas las documentaciones respaldatorias al proceso fueron remitidas, se solicita obviar la presentación de la nota de comunicación, lo que implicaría la impresión del documento.

Punto Nº 4: la normativa establece: Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP. Sin embargo, la convocante no se ajustó a dicho plazo.

Respuesta: aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

CELESTE SILVA
Apto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

<u>Punto Nº 5:</u> con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete yen igual término al culminar la misma

<u>Respuesta</u>: se remite la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" de la empresa FUSA S.A.

Sin otro particular. aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
pto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.